adif

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CONTRATO TIPO DE OBRAS
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: **ELECTREN S.A.** CIF: A-78931581

OBJETO DEL CONTRATO

Contrato nº: 3.18/27507.0147

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS INSTALACIONES FERROVIARIAS DE ZARAGOZA. VERSIÓN BÁSICA: TELEMANDO SECCIONADORES "Y", ACOMETIDAS LOCALES BIF. TERUEL Y CIM DE ZARAGOZA"

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2019	241.808,34 €	50.779,75 €	292.588,09 €
TOTAL	**241.808,34 €**	**50.779,75 €**	**292.588,09 €**

LUGAR Y FECHA: Madrid, a 30 de mayo de 2019

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H, creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:

D. Ángel Contreras Marín, con el cargo de Director General de Conservación y Mantenimiento, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).

Por el Contratista:

D. Sergio Jiménez Pinilla, con DNI nº: 07244179F, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Aprobación del expediente que se contrata, fue aprobado mediante Resolución, por un presupuesto de licitación de:

Base Imponible	303.561,19 €
Total IVA (21%)	63.747,85 €
Total con IVA	367.309,04 €
Valor estimado del contrato	303.561,19 €

2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.

ELECTREN
Avda. de Brasil, 6 - 2ª Planta
28020 Madrid
C.I.F. A-78931581

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

TERCERA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras es de SEIS (6) Meses, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio.

QUINTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 12.090,42 euros, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos*, que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

NOVENA El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la citada Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA: La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por D. Jesús Mª Campo Campo, Director de Compras y Contratación, en nombre del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la entidad pública empresarial
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Por el Contratista

Fdo: D. Ángel Contreras Marín

Fdo: D. Sergio Jiménez Pinilla